



Acta de la sesión núm. 11 de la Junta de Gobierno Local del día 12 de MARZO de 2025, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L. ,  
 asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:05 horas, tras la sesión de la empresa pública municipal.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

ORDEN DEL DIA

**Nº**  
**Orden** Expresión del asunto

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NUM. 10 DE FECHA: 5-MARZO-2025.
- Punto 2º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 1.168/2025 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES FEBRERO 2025.
- Punto 3º PADRON COBRATORIO 2025 (903) N040 ESCUELA INFANTIL COMEDOR FEBRERO Y ASISTENCIA MARZO 2025.
- Punto 4º PADRON COBRATORIO 2025 (901) N041 AYUDA A DOMICILIO FEBRERO 2025.
- Punto 5º PADRON COBRATORIO 2025 (902) N036 ESCUELA MUSICA MARZO 2025.
- Punto 6º ANULACION RECIBOS IVTM POR PAGO DUPLICADO POR AUTOLIQUIDACIONES.
- Punto 7º EXPERTA 1155/2025. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 1º BIMESTRE DEL 2025.  
PROPUESTA EXPEDIENTE 826/2025 LICENCIA DE PARCELACIÓN en C/ Comendador Frey Luis de Paz y c/ Rodrigo López de Mendoza. Ref. cat. 8º 8304304XH4280S0000PW. Finca registral 24406. 2 LOTES en el término municipal de Archena.
- Punto 9º PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT 1182/2025- ORDEN DE EJECUCIÓN AVDA. MARIO SPREÁFICO 11.
- Punto 10º PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPEDIENTE 4703/2024 DE DISCIPLINA AMBIENTAL. BAR DELICIAS RICOTEÑAS.
- Punto 11º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3503/2024. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2024. (EXP. 138/2024).
- Punto 12º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3503/2024. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2024. LUZ Y AGUA (EXP. 138/2024).  
EXPERTA 1035/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ASOCIACION DE AMIGOS DE LA HERMANDAD ORACION DEL HUERTO (BLANCA), PARA LA CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL CINE DE VERANO DE ARCHENA. EXPTE. 41.1/2025.
- Punto 13º EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SOLICITUD ADJUDICATARIO CUARTA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA", FINANCIADO DENTRO DEL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXPTE. 3-2/2023).
- Punto 15º EXPERTA. 2659/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACION CON LA FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

-CURAE MENTIS- PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL. EXPTE (168/2022).  
 EXPERTA. 1140/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA-OJE DE CIEZA, PARA LA CESION DEL ESPACIO PUBLICO TEATRO VILLA DE ARCHENA. EXPTE. 14.4/2025.

Punto 16º

Punto 17º RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NUM. 10 DE FECHA: 5-MARZO-2025.**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 10, de fechas: 05 de febrero de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 10, de fechas: 05 de febrero de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 1.168/2025 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES FEBRERO 2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS			
NOMBRE Y APELLIDOS	SESIONES	FECHAS	IMPORT E
D. <sup>a</sup> I . L . M.	1COMISIÓN	17/02/2025	40 .-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

	INFOR.URBANISMO		
D. <sup>a</sup> C. M. C.	1 COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL	17/02/2025	40 .-
<b>COMPARECENCIAS JUDICIALES</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ASISTENCIAS</b>	<b>FECHAS</b>	<b>IMPORT E</b>
D. A. L. M.	1 ASISTENCIA	04/02/2025	97,44 .-
		<b>TOTAL PAGAR: A</b>	<b>177,44 .-</b>

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F , en Archena, a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-PADRON COBRATORIO 2025 (903) N040 ESCUELA INFANTIL COMEDOR FEBRERO Y ASISTENCIA MARZO 2025.**

No se aprueba la propuesta por carecer del correspondiente detalle (listado cobratorio), conforme estableció el responsable del departamento de rentas.

Deberá procederse a su rectificación, nueva elaboración y formulación de propuesta a este órgano colegiado.

Comuníquese al departamento de rentas para cumplimiento de este acuerdo.

**4.-PADRON COBRATORIO 2025 (901) N041 AYUDA A DOMICILIO FEBRERO 2025.**

No se aprueba la propuesta por carecer del correspondiente detalle (listado cobratorio), conforme estableció el responsable del departamento de rentas.

Deberá procederse a su rectificación, nueva elaboración y formulación de propuesta a este órgano colegiado.

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52



K . . .

Comuníquese al departamento de rentas para cumplimiento de este acuerdo.

**5.-PADRON COBRATORIO 2025 (902) N036 ESCUELA MUSICA MARZO 2025.**

No se aprueba la propuesta por carecer del correspondiente detalle (listado cobratorio), conforme estableció el responsable del departamento de rentas.

Deberá procederse a su rectificación, nueva elaboración y formulación de propuesta a este órgano colegiado.

Comuníquese al departamento de rentas para cumplimiento de este acuerdo.

**6.-ANULACION RECIBOS IVTM POR PAGO DUPLICADO POR AUTOLIQUIDACIONES.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de rentas que dice:

**INFORME PROPUESTA**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 58 al 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de Iniciación del procedimiento de oficio por la administración.

**SEGUNDO.** Respecto al Impuesto de Circulación Vehículos, existen 12 vehículos que fueron dados de baja definitiva antes de la generación del Padrón, cuyos titulares solicitaron y abonaron la parte proporcional del IVTM hasta la fecha de baja mediante autoliquidación, quedando duplicado con el recibo por el mismo concepto y ejercicio.

Ref. Débito	NIF	Nombre	Concepto	Ejercicio	Deuda	REF. DEBI.DUPLICADA
2100028317	52819256D	CARPES LOPEZ VICTOR MANUEL	IVTM	2021	130,00	2100020943
2100028981	74285398K	GARRIDO BRANDO TEODORO	IVTM	2021	61,58	2100018805
2100029390	873257560	AUTOS JOSE PEREZ S.L.	IVTM	2021	76,40	2100018836
*2300030093	743339188	CAVA HERNANDEZ MARIA	IVTM	2023	67,74	2300088241
*2300033856	X6976222T	GUARECO AGUILERA AIZA	IVTM	2023	76,04	2300048864
*2300034583	X8753835N	CHACHA CORTE BORIS LENIN	IVTM	2023	75,41	2400015629
*2400033135	74338227L	SAORIN SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	IVTM	2024	61,58	2400093953
*2400033868	Y3446242M	OUDDASSER ABDELOUAHAD	IVTM	2024	130,00	2400022884
*2400034477	22226437L	GARRIDO ROJO JUAN PEDRO	IVTM	2024	7,99	2400025802
*2400043092	22462539A	LOPEZ PRIETO ANTONIO	IVTM	2024	130,00	2400024735
*2400045216	77719824H	SALAZAR FERIA GLORIA	IVTM	2024	130,00	2400024733
*2400047558	X4189597D	ORTIZ VILLALTA LUZ VICTORIA	IVTM	2024	130,00	2400024737

**TERCERO.** Así mismo, se han detectado dos vehículos que no se le les ha aplicado para el ejercicio 2024 la correspondiente exención por más de 25 años, reconocida en ej ercicios anteriores.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

Ref. Débito	NIF	Nombre	Concepto	Ejercicio	Deuda	REF. DEBL.DUPLICADA
2400032972	74300301C	FERNANDEZ TORRES JUAN	IVTM	2024	161,93	MAS DE 25 AÑOS
2400036859	22394534D	MARTINEZ GUILLEN TOMAS	IVTM	2024	61,58	MAS DE 25 AÑOS

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

**ANULAR** los recibos correspondientes al Impuesto de Circulación con referencias de débito y ejercicios indicados.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7.-EXPERTA 1155/2025. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 1º BIMESTRE DEL 2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Presentado el **PRIMER BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del **2025**, por la empresa concesionaria ACCIONA AGUA S.A, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

C. FACT.	183.035 m <sup>3</sup>
C. REG.	183.035 m <sup>3</sup>
<b>ABASTECIMIENTO (AGUA)</b>	183.420,57
<b>C. SERVICIO AGUA.</b>	166.708,98
<b>RECOGIDA DE BASURAS</b>	209.778,13
<b>B. TRATAMIENTO</b>	136.544,63
<b>ALCANTARILLADO</b>	84.587,91
<b>CANON.</b>	10.239,57

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

<b>C.S.C.M.</b>	49.580,26
<b>C.CCM</b>	50.180,39
<b>C. MANTENIMIENTO RED.</b>	44.862,50
<b>IVA 10 %</b>	48.986,32
<b>TOTAL PADRÓN</b>	<b>984.889,26</b>

Consta informe de la intervención municipal proponiendo la aprobación del Primer Bimestre de 2025 del Padrón de Agua, Basura, Depuración y Alcantarillado.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme al art.23 de LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno:

**Primero:** Aprobación del Padrón de Agua, Basuras, Depuración y Alcantarillado, correspondiente al Primer Bimestre del 2025.

**Segundo:** Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-PROPUESTA EXPEDIENTE 826/2025 LICENCIA DE PARCELACIÓN en C/ Comendador Frey Luis de Paz y c/ Rodrigo López de Mendoza. Ref. cat. 8304304XH4280S0000PW. Finca registral 24406. 2 LOTES en el término municipal de Archena.**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por el **departamento de urbanismo** que dice:

En relación con el escrito presentado por D. A A. P. con **DNI/NIF** 2. . . . . registrado de entrada con fecha 08/01/2025 (R.E. nº



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

), por el que solicita la división de una finca con referencia catastral 8304304XH4280S0000PW en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 27-02-2025, donde dice:

Que una parte de los terrenos se encuentran en **SUELO URBANO SU-3 SUELOS DE EXTENSIÓN DE MEDIA DENSIDAD**, según la clasificación y la calificación establecidas tanto por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en Archena.

Que las ordenanzas urbanísticas, que corresponden al solar, las del **SU-3**, establecen como condiciones de parcela mínima una superficie de 105 m<sup>2</sup>, y una fachada de 600 m.l.

Que se pretende la división de la finca con referencias catastrales 8304304XH4280S0000PW, que cuenta con una superficie de 483,04 m<sup>2</sup> según nota simple de registro de la propiedad (**Finca nº 24.406**) de 26.02.2025, según medición reciente realizada por el arquitecto técnico D. J. G. A cuenta con una superficie de 483,04 m<sup>2</sup>, en dos lotes como se indica a continuación:

**Lote 1:** 241,53 m<sup>2</sup>, con 12,80 m. de fachada a c/ Comendador Frey Luis de Paz. Suelo Urbano SU-3.

**Lote 2:** 241,51 m<sup>2</sup>, con 12,80 m. de fachada a c/ Rodrigo López de Mendoza. Suelo Urbano SU-3.

Por todo lo expuesto,

**CONCLUIMOS:**

Que **PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre con la documentación aportada.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a D. A A. P. con DNI/NIF 2....., **LA LICENCIA DE PARCELACIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G N., en Archena a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



K . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**9.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT 1182/2025- ORDEN DE EJECUCIÓN AVDA. MARIO SPREÁFICO 11.**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por el **departamento de urbanismo** que dice:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 06/03/2025 la Arquitecta Técnica informa que girada visita desde el exterior al inmueble situado en la Avenida Mario Spreáfico 11, que corresponde con la referencia catastral nº 0002437XH5200A0001EL:

*Se ha podido comprobar que se ha caído un trozo de alero de la cubierta de la vivienda sobre la acera, pudiendo caer más del mismo o desprenderse, por no encontrar acodalamiento y/o fijación al soporte, además se aprecian tejas sueltas, lo que supone todo ello un serio y grave peligro para los viandantes.*

*Por todo ello, y en aras de evitar daños a terceros, ha de requerirse al propietario del referido inmueble para que **REPARE LA CUBIERTA**, con el fin de prevenir su desprendimiento.*

*Se le **DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER A LA INMEDIATA REPARACIÓN**, tal como indica el artículo 270 en relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en exigencia de los deberes legales de uso, conservación y rehabilitación: la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad accesibilidad universal y ornato públicos, con las medidas de seguridad y salud que requieran dichas obras, en los términos prevenidos en el RD. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 (Prevención de Riesgos Laborales) y del Reglamento aprobado por RD. 39/97 (Reglamento de los Servicios de Prevención).*

*Se considera suficiente y mínimamente prudente un **plazo de 15 días** para ejecutar la orden dada, aunque el titular debe ser consciente, y así se le debe advertir, de la necesidad de llevarla a cabo a la mayor brevedad, con el fin de evitar posibles accidentes y/o daños a terceros.*



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

**Debe además ordenarse el vallado perimetral de la zona afectada a la mayor brevedad con carácter inmediato y hasta el momento en que queden totalmente reparados los daños de forma fehaciente y verificable en la vía pública a fin de evitar daños a terceros y viandantes.**

**La cuantía de la valoración de la reparación, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, alcanzaría un total de MIL QUINIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos), sin perjuicio de lo que pudiera resultar el coste real, conforme al siguiente desglose:**

Retejado de cubierta 10,00 m2 x 74,91 / m2= 749,10

Arreglo lomera 3,60 ml x 33,27 / ml = 119,77

Seguridad y salud 1,00 ud x 100,00 / ud = 100,00

Gestión de residuos (Transporte contenedor + canon) 1,00 ud x 74,22 / ud = 74,22

P.E.M. 1.043,09

19% GG + BI 198,19

SUMA 1.241,28

21% IVA 260,67

**P.E.C. 1.501,95**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

- Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a favor la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de expedientes.

A la vista del anterior informe el funcionario que suscribe a la Junta de Gobierno Local propone que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: ORDENAR A DÑA. E P. N (NIF \*..... ) Y D. Á. V. C. (NIF \*..... ), EN CALIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITUADO EN LA AVDA. MARIO SPREÁFICO 11, de Archena (ref. catastral nº 0002437XH5200A0001EL), QUE PROCEDAN A LA REPARACIÓN DE**



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

**LA CUBIERTA DEL INMUEBLE, dado que existe riesgo de desprendimiento hacia la vía pública, con el serio y grave peligro que ello supone para viandantes.**

Todo ello de conformidad con el deber de conservación de los propietarios de todo tipo de inmuebles, establecido en el art. 110 en relación con el art. 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo ordenado se concede un **PLAZO DE 15 DÍAS, ADVIRTIÉNDOLE NO OBSTANTE DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DICHA REPARACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, con el fin de evitar posibles accidentes y daños a terceros.**

Así mismo, **DEBEN PROCEDER AL VALLADO PERIMETRAL DE LA ZONA AFECTADA EN LA VÍA PÚBLICA a la mayor brevedad** (con carácter inmediato y hasta el momento en que queden totalmente reparados los daños de forma fehaciente), dado el riesgo de desprendimiento hacia la vía pública.

Sin perjuicio de que durante el citado plazo, **puedan los interesados alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.**

**TERCERO:** Se apercibe al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo al obligado, estimándose en este caso un **coste de 1.501,95 (MIL QUINIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe técnico redactado, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

**CUARTO:** Comunicar al interesado que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), **el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO**, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del **1% al 20% de la valoración estimada**, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

**En Archena, a la fecha de firma.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

**10.-PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPEDIENTE 4703/2024 DE DISCIPLINA AMBIENTAL. BAR DELICIAS RICOTEÑAS.**

Se da cuenta de la propuesta elaborado por el **departamento de urbanismo** que dice:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Del contenido de los documentos obrantes en el expediente se desprende que:

**I-** Con fecha 17/01/2025, en Junta de Gobierno Local, se adopta acuerdo de finalización de expediente de disciplina ambiental 4703/2024, en el cual se IMPONE A DÑA. A. A. M. (NIF \* . . . . . ), una sanción económica por importe de 1.500 - (mil quinientos euros), por la comisión de una **INFRACCIÓN GRAVE** del art. 55.1. 2. b) apartado 4, de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente (*El incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la licencia de apertura ...*).

**II-** Con fecha 21/02/2025 y NRE 2025-2283, Dña. A. A. M dentro del presente expediente interpone recurso de reposición contra el anterior acuerdo, en el cual, sucintamente expuesto manifiesta:

- 1º- Por no ser verdad la calificación de la infracción (reincidencia).
- 2º- No hay acta de decibelios, ni consta la marca del equipo, ni se llevó a cabo el precinto del mismo.
- 3º- No se identifica en el escrito el número de identificación de la patrulla de policía actuante. Y realiza una serie de interrogantes como cuántos decibelios tiene que emitir un aparato para que se considere oportuno sancionar y cuántos decibelios emitió esa tarde el supuesto aparato de música.
- 4º- Pregunta la interesada si la denuncia es de oficio o de un particular.
- 5º- Que si no existe mediación de decibelios no puede haber infracción de la licencia.
- 6º- Este expediente está cuestionando la veracidad de los hechos denunciados pues no hay presencia de documentos ni testigos que lo certifiquen, siendo contrario a la presunción de inocencia.

**III-** Una vez examinados los argumentos aducidos por la interesada en su escrito de recurso, se constata que los mismos vienen a coincidir en su mayoría con lo ya alegado por la interesada en sus anteriores escritos de alegaciones y las cuales ya han sido debidamente contestadas.

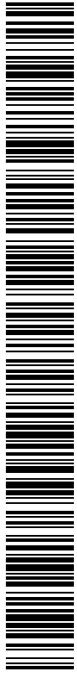
No obstante, lo cual, se procede a responder de manera expresa las mismas:



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h . . . .

Con respecto a lo alegado en punto 1º de su recurso la falta de veracidad de la calificación de la infracción, dicha cuestión no pasa de ser una mera afirmación de la alegante, cuando la calificación de la infracción ha sido mantenida y debidamente argumentada desde el inicio del expediente, sin que la interesada haya aportado al mismo ningún argumento o medio de prueba que permita desvirtuar dicha calificación.

Con respecto a lo alegado en los puntos 2º, 3º, 4º, y 5º de su escrito de recurso cabe precisar:

**En lo que respecta a la medición de decibelios** como ya se ha respondido en varias ocasiones a la interesada, la infracción que se le imputa no se refiere a un exceso de decibelios, sino tal y como se ha precisado tanto en el decreto de inicio, como en la propuesta de resolución y posterior acuerdo finalizador del presente expediente, la conducta sancionada se refiere al hecho en sí, de que en el local en cuestión, el día 12 de noviembre de 2023 se estuviese ejerciendo actividad con música conectada, cuando el citado establecimiento no está autorizado para emitir música, pues cuenta con licencia para Bar-Restaurante, por lo que la infracción que se le imputa es la tipificada en el art. 55.1.2.b) apartado cuarto, de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, referida al incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la licencia de apertura ..., por lo tanto, no procede responder al resto de cuestiones que respecto a los decibelios emitidos plantea la alegante, siendo del todo irrelevante para la sanción de la conducta infractora, cual fuese la marca del equipo de música o que el mismo no fuese precintado.

Con respecto a la pregunta de cuántos decibelios tiene que emitir un aparato para que se considere oportuno sancionar, tan solo cabe remitir a la interesada a la normativa vigente al respecto, la cual viene especificada en los fundamentos de derecho de todas las resoluciones que han sido notificadas a la misma, y que se refiere en lo que respecta a las conductas constitutivas de infracción, así como su calificación y sanción, a la vigente Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente.

En cuanto al número de identificación de los agentes actuantes, así como la cuestión planteada de si la intervención policial se produjo de oficio o por denuncia de un particular, a dichas cuestiones ya ha tenido acceso la recurrente, pues la misma obtuvo copia del acta policial en expediente 3855/2023.

Con respecto a lo alegado en el punto 6º de su escrito, en cuanto al cuestionamiento que realiza la alegante de la veracidad de los hechos denunciados, pues según afirma no hay documentos ni testigos que lo certifiquen, hay que precisar que, las actas policiales gozan de la presunción de veracidad, esto es, según establece el **art. 77.5. de la Ley 39/2015** de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

**recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.**

Es esta una presunción iuris tantum, que admite prueba en contrario, y que por lo tanto convive con el principio de presunción de inocencia sin vulnerarlo, pues permite al interesado aportar al procedimiento aquellos medios de prueba que refuten el contenido de dichos documentos administrativos (en este caso el acta policial), sin que el presente supuesto la recurrente haya aportado ningún medio de prueba que consiga acreditar la no veracidad del acta policial.

Y a la vista de lo expuesto **PROCEDE DESESTIMAR el RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la Sra. A. M. en su escrito de 21/02/2025 y NRE 2025-2283.

Y en virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, siendo el órgano competente para la Resolución de expedientes de disciplina ambiental, **adopte el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: DESESTIMAR el RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la Sra. A. M. en su escrito de 21/02/2025 y NRE 2025-2283.

**SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**11.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3503/2024. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2024. (EXP. 138/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Notificación de concesión directa de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la dirección General de Familias, Infancia y Conciliación



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia (AFI) para la protección de las familias y la lucha contra la pobreza infantil en el ejercicio 2024, por importe de 41.339,30 .

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 30.742,71 para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, donde se propone a los beneficiarios de esta ayuda, en concepto de comedor escolar, por un importe total de **166,83** .

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS (MADRE)	DNI	PERCEPTOR DE LA AYUDA (MENOR)	PERCEPTOR DEL IMPORTE	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
M. A. E. G. M	0.....	I. O. G.	CEIP MIGUEL MEDINA	Q.....	ASISTENCIA COMEDOR ESCOLAR MARZO 2024	62,42
E. P. L	4.....	A. L.	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	Q306831 9G	ASISTENCIA COMEDOR ESCOLAR MARZO 2024	57,26
E. P. L	4.....	E. L.	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	Q306831 9G	ASISTENCIA COMEDOR ESCOLAR MARZO 2024	47,15

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



K...

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

					<b>TOTAL</b>	<b>166,83</b>
--	--	--	--	--	--------------	---------------

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, el Concejale de Servicios Sociales, D. A C F .  
 , **propone** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2024, a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

**SEGUNDO.** - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la relación de facturas indicadas en el ANEXO I,

NOMBRE Y APELLIDOS (MADRE)	DNI	PERCEPTOR DE LA AYUDA (MENOR)	PERCEPTOR DEL IMPORTE	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
M. A. E. G. M	0.....	I. O. G.	CEIP MIGUEL MEDINA	Q.....	ASISTENCIA COMEDOR ESCOLAR MARZO 2024	62,42
E. P. L	4.....	A. L.	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	Q.....	ASISTENCIA COMEDOR ESCOLAR MARZO 2024	57,26
E. P. L	4.....	E. L.	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA	Q.....	ASISTENCIA COMEDOR	47,15

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K...

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

			FUENSANTA		ESCOLAR MARZO 2024	
					<b>TOTAL</b>	<b>166,83</b>

**TERCERO.** - Notificar a los interesados, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**12.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3503/2024. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2024. LUZ Y AGUA (EXP. 138/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Notificación de concesión directa de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la dirección General de Familias, Infancia y Conciliación a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia (AFI) para la protección de las familias y la lucha contra la pobreza infantil en el ejercicio 2024, por importe de 41.339,30 euros .

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 30.742,71 para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, donde se propone a los beneficiarios de esta ayuda, en concepto de luz y agua, por un importe total de **3.868,30** .

El total de ayudas propuestas, según cada beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

- ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, CIF: B. . . . . Importe: **2.644,71.**
- CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. CIF A. . . . . Importe: **726,50** .
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. CIF A. . . . . Importe: **345,84**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

GESTERNOVA, S.A. CIF A. . . . . Importe: **151,25**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, el Concejales de Servicios Sociales, D. A G F .  
**propone** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2024, a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

**SEGUNDO.** - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la relación de facturas indicadas en el ANEXO I,

ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, CIF: B. . . . . Importe: **2.644,71.**

CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. CIF A. . . . . Importe: **726,50 .**

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. CIF A. . . . . Importe: **345,84**

GESTERNOVA, S.A. CIF A. . . . . Importe: **151,25**

**TERCERO.** - Notificar a los interesados, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-EXPERTA 1035/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ASOCIACION DE AMIGOS DE LA HERMANDAD ORACION DEL HUERTO (BLANCA), PARA LA CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL CINE DE VERANO DE ARCHENA. EXPTE. 41.1/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y Asociación Amigos de la Hermandad Oración del Huerto de Blanca, con CIF N° G. . . . . , quiénes están interesados en la organización de la actuación MEDINA AZAHARA, prevista para el 19 de junio de 2025, a las 23:00 horas, incluido como evento en la Programación de las Fiestas del Corpus 2025.

Este Ayuntamiento cederá el uso de espacio y la recaudación de la venta anticipada de 15 y 18 en taquilla, (hasta completar aforo) será para la organización. La producción, sonido e iluminación, será por cuenta de la parte organizadora del evento.

El Ayuntamiento de Archena, se compromete a otorgar una subvención de 14.490,00 , a la Asociación Amigos de la Hermandad Oración del Huerto de Blanca.

Consta informe de la Intervención Municipal donde informa que: Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2025 por importe 14.490,00. Se realiza Expte. RC 2/202500000498.

Y el Concejal de Festejos, D. . . . . D A. P. . . . . , **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena, con la **Asociación de Amigos de la Hermandad Oración del Huerto de Blanca**, con CIF N° G. . . . . , para la cesión del espacio del Cine de Verano, para la organización del evento MEDINA AZAHARA, prevista el 19 de junio de 2025, a las 23:00 horas, concediendo una subvención de **14.490,00**

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**14.-EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SOLICITUD ADJUDICATARIO CUARTA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA", FINANCIADO DENTRO DEL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXPTE. 3-2/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA, financiado dentro del marco de ayudas del Plan de Rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el proyecto básico y de ejecución redactado por DS GREEN TRANSITION, S.L, con CIF: B. . . . . , con un presupuesto base de licitación del contrato de 1.742.101,11 euros.

Con fecha 29 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Archena acordó la adjudicación de la obra REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA, a la empresa CONSTRUCCIONES URDECON, S.A, S.L., con CIF: A. . . . . , por ser la proposición más ventajosa, por un precio de 1.557.444,82 IVA incluido, con una reducción del plazo de ejecución de 3 meses. El contrato se suscribe el 22/01/2024, con una duración de 7 meses, y el acta de comprobación del replanteo establece el inicio de la obra el día 22/02/2024.

Se da cuenta de una paralización de las obras, a solicitud del Ayuntamiento de Archena, de 5 días naturales, según solicitud de D. F. G. N . . . . . , Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano (Barrios) y Servicios, de fecha 09/05/2024, quedando el plazo de ejecución modificado hasta el 27/09/2024.

Con fecha 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Archena aprobó la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (PIREP) EXP. 3-2/2023 EXPERTA 3516/2023, solicitada por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., hasta el 23/12/2024.

El pasado 13 de enero la JGL aprobó una segunda ampliación del plazo de ejecución, por causas ajenas al contratista, hasta el 14/02/2025. Y el 5 de marzo se aprobó por JGL una tercera ampliación del plazo de ejecución hasta el 10/03/2025.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., con NRE 2025-2961, de fecha 10/03/2025, en el que expone la imposibilidad del cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, que copiada parcialmente:

/

*TERCERO.- Que esta parte, solicita nuevamente ampliación de plazo de ejecución debido al siguiente motivo:*

*Ante la necesidad de realizar los trabajos de instalación de un pararrayos no previsto inicialmente en el proyecto.*

*Consideramos que, ante esta circunstancia, resulta imprescindible una ampliación del plazo vigente*

*CUARTO.- En consecuencia, se solicita la ampliación de plazo hasta el 15 de marzo de 2025, todo ello es derivado de una situación que no es imputables a esta mercantil en virtud de lo expuesto al artículo 195 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	28/03/2025 07:52
M. P. F. L.	ALCALDESA	28/03/2025 07:52

Por todo lo expuesto,

*SOLICITO, que tenga por presente este escrito, se sirva de admitirlo, acordando la ampliación del plazo de ejecución solicitado, por causas no imputables al contratista, acordando la nueva fecha de finalización para el día 15/03/2025.*

/

Visto el Informe de la Dirección Técnica de la obra D. F. R. D. , Arquitecto y Dª A. M. N. R. , Arquitecta, de fecha 11 de marzo de 2025, que en su conclusión dice:

*Una vez revisada la documentación presentada por CONTRUCCIONES URDECON S.A. el cuerpo técnico estima que:*

*Se justifica la existencia de causas ajenas a la empresa que motiva un retraso en el desarrollo de los trabajos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley.

Considerando lo dispuesto en los artículos 195.2 y 203 de la LCSP y el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación a la ampliación y prórroga de los contratos administrativos. Se considera que la ampliación del plazo de ejecución está motivada por el interés general y para un mejor desarrollo de la ejecución del contrato.

Por todo ello, el Concejal de Presidencia, Proyectos Europeos y Deportes, D. M. A. M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación de la cuarta solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (PIREP) EXP. 3-2/2023 EXPERTA 3516/2023, solicitada por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., hasta el 15/03/2025.

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**15.-EXPERTA. 2659/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACION CON LA FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL**



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

**-CURAE MENTIS- PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL. EXPTE (168/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Habiendo finalizado el plazo de vigencia de dos años, del convenio firmado el pasado 28 de octubre de 2022, con la Fundación Murciana de Salud Mental-CURAE MENTIS, pudiéndose prorrogar por otros dos años más, no pudiendo superar los cuatro años, se considera necesaria la renovación del convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y dicha entidad, comprometiéndose a fomentar proyectos conjuntos relacionados con la integración de las personas con problemas de salud mental y sus familias.

La finalidad principal de este convenio es la de coordinar esfuerzos para las personas con problemas de salud mental y sus familiares tengan recursos asistenciales en el municipio de A. que favorezcan y atenúen su situación socio familiar. Desarrollando canales de comunicación, coordinación, información, formación, sensibilización, etc., entre profesionales de ambas entidades y población de A. en general.

Consta informe de la Intervención Municipal donde dice que No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y el Concejal de Servicios Sociales D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO: APROBAR** la prórroga para la renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la **Fundación Murciana de Salud Mental CURAE MENTIS**, para fomentar proyectos conjuntos relacionados con la integración de las personas con problemas de salud mental y sus familias.

**SEGUNDO:** Facilitar la cesión del espacio propiedad del Ayuntamiento de Archena, ubicado en Centro de Servicios Sociales, para que la Fundación pueda desarrollar su actividad y los servicios destinados a la población de A. .

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

**CUARTO:** No se precisa la existencia de crédito, para la implementación de los compromisos adquiridos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**16.-EXPERTA. 1140/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA**



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52

**ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA-OJE DE CIEZA, PARA LA CESION DEL ESPACIO PUBLICO TEATRO VILLA DE ARCHENA. EXPTE. 14.4/2025.**

Por unanimidad este órgano colegiado acuerda la retirada de la propuesta del orden del día.

**17.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

Siendo las 10:00 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



K . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	28/03/2025 07:52 28/03/2025 07:52